BOP | Butlletí Oficial de la Província de Castelló
Número 140 - 19 de noviembre de 2026

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

05056-2026-U

LA SALZADELLA

ANUNCIO PROPIETARIOS TERRENOS ACTUACIONES PLAN LOCAL PREVENCIÓN INCENDIOS FORESTALES.

Emplazamiento a los propietarios de los terrenos incluidos en las actuaciones del Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de La Salzadella.

El Ayuntamiento de La Salzadella, tiene aprobada por Resolución de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se aprueba el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de La Salzadella, aprobado por Resolución 13 de septiembre de 2021, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (DOGV nº 9184 de 29/09/2021) obligatorio por la Ley 3/1993 de 9 de diciembre Forestal de la Comunidad Valenciana para entidades locales de municipios con zonas de alto riesgo de incendio forestal.

Por Resolución de la Alcaldía nº 2026/633, se acordó la ejecución de las obras contempladas en el siguiente documento: "MEMORIA TÉCNICA DESCRIPTIVA: TRATAMIENTO PARA EL CONTROL DEL CAÑAR EN DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO" redactado por el Ingeniero Técnico Forestal Juan Manuel Batiste Marzal, previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales del Término Municipal de La Salzadella.

Entre las actuaciones previstas en dicho PLPIF se encuentra el Control de cañares en zonas prioritarias de gestión (código PA5 del PLPIF) dirigida a reducir la presencia de estas formaciones vegetales en ámbitos considerados prioritarios para la prevención de incendios forestales.

Actuaciones necesarias para la ejecución de la medida PA5, Control de cañares en zonas prioritarias de gestión, prevista en el PLPIF, en el ámbito del Barranc de la Font d'Ensegures, estableciendo las características técnicas de los trabajos, los medios necesarios para su ejecución y las correspondientes mediciones y presupuesto.

En el Barranc de la Font d'en Seguer se han identificado formaciones densas de cañar que ocupan el lecho y las márgenes del cauce, destacando por su especial relevancia los sectores anejos a la depuradora municipal de aguas, la carretera CV10 y diversas instalaciones ganaderas. La elevada densidad y continuidad de estas formaciones justifican la intervención para reducir la carga de combustible y limitar las posibilidades de propagación del fuego a través del barranco, así como el riesgo de afección a dichas infraestructuras e instalaciones.

Asimismo, la eliminación del cañar contribuirá a mejorar las condiciones de conservación del cauce, reduciendo la presencia de vegetación densa y la acumulación de restos vegetales que pueden dificultar la circulación de las aguas durante episodios de avenida.

Este Ayuntamiento considera prioritario iniciar las actuaciones indicadas siendo la obligación establecida en la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana para los titulares de terrenos forestales:

EMPLAZA a los titulares de terrenos forestales y agrícolas incluidos en la siguiente relación de parcelas catastrales, a que en el PLAZO DE QUINCE DÍAS (15 DIAS) a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, procedan a realizar las precitadas actuaciones PA5 previstas en el Plan Local de Prevención de Incendios Forestales de La Salzadella para los precitados elementos, siguiendo lo dispuesto en la referida Memoria Técnica, así como las directrices que en su interpretación dicten los servicios técnicos municipales.

Si dentro del plazo de alegaciones antes referido, los interesados, no manifiestan su disconformidad, se entenderá que los propietarios delegan en este Ayuntamiento las facultades para la ejecución subsidiaria de las acciones descritas.

Dichas actuaciones podrán llevarse a cabo directamente por el Ayuntamiento o a través de empresa contratada al efecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo los interesados durante el expresado plazo de 15 días, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, así como oponerse al libre acceso a los terrenos afectados para la realización subsidiaria de los trabajos.

RELACIÓN DE PARCELAS CATASTRALES AFECTADAS POR LAS ACTUACIONES

Actuación PA5 Control de cañares en zonas prioritarias de gestión:

ACTUACIÓN	POLÍGONO	PARCELA
Control de cañar	5	527
	5	528
	5	529
	5	530
	5	531
	5	532
	5	533
	5	534
	5	537
	5	538
	5	541
	5	542
	5	545
	5	561
	5	562
	5	563
	5	566
	5	567
	5	578
	5	579
	5	9001
	5	9008
	5	9012
	5	9013
	5	9014
	5	9025
	8	52
	8	69
	8	75
	8	370

ACTUACIÓN	POLÍGONO	PARCELA
	8	407
	8	408
	8	409
	8	414
	8	432
	8	433
	8	494
	8	495
	8	617
	8	741
	8	743
	8	747
	8	748
	8	749
	8	751
	8	762
	8	763
	8	769
	8	770
	8	771
	8	772
	8	780
	8	781
	8	785
	8	786
	8	789
	8	790
	8	795
	8	796
	8	800
	8	801
	8	812
	8	833
	8	850
	8	861
	8	9001
	8	9007

ACTUACIÓN	POLÍGONO	PARCELA
	8	9012
	8	9016
	8	9025
	8	9026

En La Salzadella a 17 de noviembre de 2026.
El alcalde, Fdo. D. Cristóbal Segarra Fabregat